

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 071-2018-OGA/MVES



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Villa El Salvador, 11 de abril de 2018

VISTOS:

El Documento N° 2955-2018, de fecha 06 de febrero del 2018, presentado por el Servidor, **SR. LUIS MAX VILLAVICENCIO TORRES**; Informe 121-2018-UGRH-OGA/MVES de fecha 08 de febrero de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe N° 123-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 11 de abril del 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de la Oficina General de Administración N° 395-2010-OGA/MVES de fecha 29 de noviembre del 2010, se reconoce, por única vez, a don **LUIS MAX VILLAVICENCIO TORRES**, la asignación especial por fallecimiento de familiar directo, por el monto ascendente a **S/ 20,365.45 (VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTICINCO CON 45/100 SOLES)**; habiéndosele otorgado la suma de **S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, por concepto de pago a cuenta del referido beneficio, conforme consta en su boleta de pago del mes de diciembre del 2010, quedando pendiente de pago la suma de **S/. 12,865.45 Soles (DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 45/100 SOLES)**;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 401-2016-OGA/MVES de fecha 25 de Noviembre del 2016, en su artículo Primero se reconoce como deuda del ejercicio fiscal 2015, para ser incorporado al presupuesto del ejercicio 2016, en condición de devengado, por un monto de **S/ 12,765.45 Soles (DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 45/100 SOLES)**, a favor del servidor **LUIS MAX VILLAVICENCIO TORRES**, por concepto de saldo deudor de pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo. Y en su artículo segundo se otorga en calidad de pago a cuenta la suma de **S/5,765.45 (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 45/100 SOLES)**;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 147-2017-OGA/MVES de fecha 11 de mayo del 2017, en su artículo Primero **OTORGA** en calidad de pago a cuenta la suma de **S/ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo, a favor del servidor **LUIS MAX VILLAVICENCIO TORRES**, en merito a la Cobertura Presupuestal para el ejercicio fiscal 2017, otorgada por la Unidad de Presupuesto;

Que, con Documento N° 2955-2018, de fecha 06 de febrero del 2018, el Servidor, **SR. LUIS MAX VILLAVICENCIO TORRES** solicita se proceda a efectuarle el pago del saldo pendiente de la bonificación por fallecimiento de familiar directo (Madre);

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 071-2018-OGA/MVES

Que, mediante Informe N° 123-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 11 de abril del 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal por el monto de **S/ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por concepto de pago a cuenta de subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor **LUIS MAX VILLAVICENCIO TORRES**, según el siguiente detalle:

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
Total	: S/ 3,500.00	

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO Primero.- OTORGAR, el pago de la suma de **S/ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, para la cancelación del saldo pendiente por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo, a favor del servidor **LUIS MAX VILLAVICENCIO TORRES**, en merito a la Cobertura Presupuestal para el ejercicio fiscal 2018, otorgada por la Unidad de Presupuesto. Derecho reconocido mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 395-2010-OGA/MVES de fecha 29 de noviembre del 2010. Asimismo, se precisa que el monto a pagar se encuentra afecto a los Impuestos y Descuentos de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al servidor **LUIS MAX VILLAVICENCIO TORRES**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE